SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

Fecha Actual : miércoles, 25 febrero 2026

COMPROBANTE ENTRADA
NºSQ000000001689

PROVEEDOR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA **NIT:** 17068260 **FECHA:** 25/02/2026 07:44 a. m.

CIUDAD: BOGOTA (Bogotá, D.C.) **ESTADO:** Confirmado

DIRECCION: TV 93 N 51 - 98 BG18 **MONEDA:** Pesos

TELEFONO: 6017432597 **ALMACEN:** SU55M05 - A T FARMACIA USS 71 PATIO BONITO

Nº FACTURA: FE243999 **% ICA:** 4,1400 **PLAZO:** 90 **FECHA FAC:** 20/02/2026 12:00 a. m.

☐ **OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL:**

DISPONIBILIDAD **COMPROMISO** **OBLIGACIÓN**

DOCUMENTO

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION		CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
MED1133	METOCLOPRAMIDA 10mg/2ml SOLUCION INYECTABLE	mg		100,00	$ 680,00	$ 68.000,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:	2021M-0020010	Lote:	A260092					
Clasificacion de riesgo:	NoAplica							

DETALLE

EJECUCION DEL CONTRATO No 5402-2025, FACTURA No FE243999

SUBTOTAL:	$ 68.000,00
DESCUENTO:	$ 0,00
IMPUESTO:	$ 0,00
SUBTOTAL 1	**$ 68.000,00**
FLETES:	$ 0,00
IMP FLETES:	$ 0,00
RETE IVA:	$ 0,00
RETE ICA:	$ 282,00
RETE FUENTE:	$ 1.700,00
OTRAS RETE:	$ 0,00
OTRAS DEDUC:	$ 0,00
IMP DISTRI:	$ 0,00
AJUSTE RED:	$ 0,00
AJUSTE AL TOTAL:	$ 0,00
TOTAL COMPR:	$ 66.018,00

TOTAL COMPROBANTE:

SESENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Afectacion Presupuestal

Obligacion:

MARGONY ZULLY VIANET
ANDRADE MAÑOSCA
52109998

ELABORADO POR: REVISADO POR: APROBADO POR:

52109998 MARGONY ZULLY VIANET AND

Nombre reporte : INRPComprobanteEntrada Imprime: Usuario: 52109998

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE] NIT [900959048-4]

depósito de drogas BOYACÁ ...mucho más que medicamentos

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
TV 93 # 51-98 (Bod. #18) PBX: 7432597
BOGOTÁ - COLOMBIA
Actividad economica ppal 4645, Act. Secundaria 4773
IVA REG. COMUN - NO SOMOS AUTORETENEDORES-- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA
DOC. EMITIDO POR ERP LIBRA -SOFTWARE PROPIO -EDISA COLOMBIA SAS -900707834-6
TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTA, ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

NIT: 17068260

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FE / 243999
PÁGINA: 1 / 1

AUTORIZACION DIAN No. 18764085481094 Tipo04 FE DEL: 16/12/2024 PREFIJO FE DESDE No. 200001 HASTA No. 300000 VALIDA HASTA 16/12/2026

SUBRED INT DE SERV DE SALUD SUROCCIDENTE		ASESOR PED: DAYAN PARDO	FECHA DE FACTURA
CL 9 39 46		NIT: 9009590484	20/02/2026
SOLICITADO POR	IDLIBRA:3946PEDX CT CTO 5402-2025	TELEFONO: 4546800 BOGOTA D.C.	VENCIMIENTO
CONTRATO No	P0006494	CRÉDITO 90 DÍAS - Transferencia Débito	21/05/2026
ORDEN DE COMPRA No	P0006494	10 - MENSAJERIA DDB	
ENTREGAR EN	USS PATIO BONITO / DG 38 SUR 82 80	MONEDA: PESOS COLOMBIANOS	
Nº CONTROL INTERNO	6191 PED/3116		

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
09196	METOCLOPRAMIDA 10mg/2mL(VITALIS)AMP(100) CUM: 20162259-4 2021M-0020010 ATC: A03FA01	100 AMP	A260092 22/01/2029	680,00	0	68.000,00

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
NOMBRE BODEGA: PATIO BONITO
NOMBRE QUIEN RECIBE: Elly Andrade M.
CARGO: REGENTE FARMACIA
C.C. #: 52'109.998 Bta
FECHA: Feb 24/2026 HORA: 3:38 pm
FIRMA:

Totales:	Líneas:	*1*	Artículos:	*1*	Cantidad:	*100*

SON:
SESENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO CON 48/100 PESOS M/CTE

SUBTOTAL	COP	68.000,00
IVA	COP	0,00
RETEIVA	COP	0,00
RETEICA	COP	281,52
RETEFUENTE	COP	1.700,00
TOTAL	COP	66.018,48

ELABORADO POR: DIANA CHALAPUD 11:31:32 DEPOSITO DROGAS BOYACA	RECIBÍ: FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO	FECHA Y HORA

Nota Técnica:
i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes ó averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.
ii) Productos refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo no tienen devolución
iii) DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidades registradas en esta factura.
iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.

Nota Legal:
Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio. Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al Comprador.
Recibí de Conformidad la mercancía de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado de la misma.

CUFE: 127a7f844a6351fd0d285044a2c34983577cf9c5ef17e07c73c79814a9bfdfe73a2d85e2eb6ed6cd5852969294cd4948

Fecha y hora Factura: 20-02-2026 11:28:10
Fecha y hora Validación: 20/02/2026 11:31:32

*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.
DEPOSITO DE DROGAS BOYACA ES MARCA REGISTRADA

depósito de drogas
BOYACÁ
... mucho más que medicamentos

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PAZ Y SALVO

(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.068.260** de Bogotá, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial DEPOSITO DE DROGAS BOYACA con N.I.T. persona natural **No. 17.068.260-3** (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/2003 y el decreto 0862 del 26 Abril del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales – A.R.P, Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2016 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012. En consecuencia, los siguientes aportantes están exonerados de realizar aportes al Sena y al ICBF.

"Las personas naturales empleadoras por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

Expedida a los 2 (Dos) días del mes de Febrero de 2026 (Dos Mil Veintiseis).

FIRMA_____OFERENTE.

NIT N 17068260-3
En calidad de Gerente – Propietario.

VoBo. LUIS ARTURO BEJARANO HERRERA
Contador TP.116798-T

VoBo. SEBASTIAN DUARTE CONTRERAS
Revisora Fiscal TP.338.250-T